



Tribunal Electoral Departamental
PANDO

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRACCIÓN DIRECTA
CONTRATACIÓN DE SEIS (6) CONSULTOR/A INDIVIDUALES DE LÍNEA – DIGITALIZADOR DE CÓMPUTO
PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2020

REQUISITOS NECESARIOS DE LA CONSULTORÍA

I. JUSTIFICACIÓN Y ENFOQUE DE LA CONSULTORÍA

A. JUSTIFICACIÓN

Mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0187/2020 del 23 de julio del 2020, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral dispuso fijar el domingo 18 de octubre del 2020 para la realización de la jornada de votación para las Elecciones Generales de 2020 para Presidente o Presidenta, Vicepresidenta o Vicepresidente, Senadores y Senadoras, Diputadas y Diputados y Representantes ante Organismos Parlamentarios Supraestatales del Estado Plurinacional y suspender las actividades del Calendario Electoral, el mismo que será reanudado en el momento oportuno para la realización de actividades pendientes. Asimismo, mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0193/2020 de fecha 3 de agosto de 2020 aprueba la reanudación del Calendario Electoral para las Elecciones Generales 2020.

En concordancia, el Circular TSE.PRES.DN-SIFDE N° 001/2020 13 de febrero del 2020 emitido por el Dr. Salvador Romero Ballivian, Presidente del TSE en la cual indica criterios para la evaluación para la contratación de Capacitadoras/es y Facilitadoras/es Elecciones Generales 2020.

Objetivo de la consultoría

Ejecutar el proceso de cómputo de resultados, recibiendo capacitación en flujos de trabajo de actividades previas al cómputo y en el sistema de cómputo de resultados, realizar pruebas constantes en el período de pruebas del sistema de cómputo en coordinación con la Dirección Nal. de Tecnologías del TSE. Realizar el cómputo de resultados con el Sistema de Cómputo oficial, apoyando en otras actividades inherentes al proceso de votación, a funciones y cargo que desempeña, documentando cada instancia realizada. Efectuar informes de resultados y estadísticos a la Jefatura de Tecnologías, la identificación de jurados no asistentes y ciudadanos no votantes.

II. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA

A. FUNCIONES DEL CONSULTOR - ACTIVIDADES

- Coordinación y capacitación previas al cómputo y en el sistema de cómputo.
- Realizar pruebas constantes en el periodo de pruebas del sistema de cómputo en coordinación con la Dirección Nacional de Tecnologías del TSE.
- Efectuar el cómputo de resultados con el sistema de cómputo oficial.
- Apoyo en otras actividades inherentes al proceso de votación, a las funciones y cargo que desempeña
- Cada instancia realizada por la sección de Tecnologías, documentada.
- Informes de los resultados obtenidos en sus actividades en informes estadísticos a la Jefatura de Tecnologías.

B. RESULTADOS ESPERADOS

- Capacitación en los flujos de trabajo de actividades previas al cómputo y en el sistema de cómputo de resultados, recibida.
- Pruebas constantes en el período de pruebas del sistema de cómputo, efectuadas en coordinación con la Dirección Nal. de Tecnologías del TSE.
- Cómputo de resultados con el Sistema de Cómputo oficial, realizado.
- Apoyo en otras actividades inherentes al proceso de votación, a las funciones y cargo que desempeña, efectuado.
- Cada instancia realizada, documentada.



Tribunal Electoral Departamental
PANDO

REQUISITOS NECESARIOS DE LA CONSULTORÍA

- Informes de resultados y estadísticos para la Jefatura de Tecnologías, realizados.
- Identificación de jurados no asistentes, realizada.
- Identificación de ciudadanos no votantes, efectuada.

III. CARACTERÍSTICAS DEL CONSULTOR A SER CONTRATADO

A. PERFIL DEL CONSULTOR

1. Formación Académica: Bachiller en humanidades o estudiantes de institutos, institutos técnicos superior y universidad, atravesando primer año, técnico medio o egresado.

2. Conocimientos y/o destrezas. Curso, talleres, capacitación u otros. Debe presentar certificados.

3. Experiencia General. Mínimo 6 meses de experiencia de trabajo. Presentar documentación de respaldo en fotocopia simple, que acredite tal experiencia.

4. Experiencia Específica. Mínimo haber participado en un proceso electoral. Presentar documentación de respaldo en fotocopia simple, que acredite tal experiencia.

IV. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

A. REQUISITOS HABILITANTES

Adjuntar al curriculum vitae documentos que respalden la formación y experiencia requerida (Títulos, contratos y/o certificados de trabajo u otros documentos de respaldo, los mismos que deberán contener fecha de inicio y finalización)

Asimismo, el proponente adjudicado deberá presentar la siguiente documentación:

- ✓ Certificado de No Militancia Política (Original y actualizado).
- ✓ Certificado SIPASSE (original y vigente para la gestión)
- ✓ Registro de Padrón Biométrico (Original y actualizado)
- ✓ Fotocopia de Cedula de identidad (Vigente)
- ✓ Libreta de Servicio Militar (Varones)
- ✓ Fotocopia del Registro del Sistema de Gestión Pública -SIGEP (Activa)
- ✓ Fotocopia del Certificado Electrónico del Servicio de Impuesto Nacionales como contribuyente directo del RC-IVA (Formulario 610)
- ✓ Declaración jurada

V. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

La propuesta deberá ser entregada en la Sección Administrativa y Financiera del Tribunal Electoral Departamental de Pando, ubicado el Barrio Villa Montes, calle 11 de Octubre ex Hotel Castañal, debidamente foliada **hasta el 30 de septiembre del 2020.**

VI. CONDICIONES ADICIONALES

| N° | Condiciones Adicionales Solicitadas (*) | Puntaje asignado |
|----|--|------------------|
| 1 | 1. Formación Académica: Actualmente Estudiantes de institutos, institutos técnicos superior y universidad. | 10 |
| 2 | 2. Conocimientos y/o destrezas. Cursos sobre democracia intercultural o capacitación sobre temas electorales. | 10 |
| 3 | 3. Experiencia General. 6 meses de experiencia en entidades públicas o privadas. | 10 |
| 4 | 4. Experiencia Específica. Al menos un (1) Trabajo en Procesos Electorales | 10 |

- Las condiciones mínimas establecidas en el inciso a) **PERFIL DEL CONSULTOR**; Numeral III **CARACTERÍSTICAS DEL CONSULTOR A SER CONTRATADO**, tendrán un puntaje de **60 puntos**.
- Las **condiciones adicionales** tendrán un puntaje de **40 puntos**.

La evaluación se realizara sobre 100 puntos donde se adjudicará al puntaje más alto. (El mínimo puntaje de



Tribunal Electoral Departamental
PANDO

REQUISITOS NECESARIOS DE LA CONSULTORÍA

aprobación será de 70 puntos).

VII. CONDICIONES DEL SERVICIO

A. PLAZO

El plazo de contratación será del **viernes 2 de octubre al miércoles 21 de octubre de 2020 (20 días calendario)**, a partir de la suscripción del contrato correspondiente.

B. MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO (De acuerdo al Cuadro de Equivalencias)

El monto del contrato del **CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA – ADMINISTRATIVO I – DIGITALIZADOR DE COMPUTO PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2020** Pago por 20 días de **Bs 2.970,67.- (Dos Mil Novecientos Setenta, 67/100 Bolivianos)**.

La forma de pago se realizará de forma mensual mediante transferencia bancaria vía SIGEP una vez emitida la conformidad. El Consultor deberá adjuntar a su Informe de actividades el RC-IVA correspondiente y el pago a las AFP'S del mes correspondiente.

La CONTRAPARTE una vez recibidos los informes, revisará cada uno de éstos de forma completa, así como otros documentos que emanen de la CONSULTORÍA y hará conocer al CONSULTOR la aprobación de los mismos o en su defecto comunicará sus observaciones. En ambos casos la CONTRAPARTE deberá comunicar su decisión respecto al informe en el plazo máximo de dos (2) días calendario computados a partir de la fecha de su presentación. Si dentro del plazo señalado precedentemente, la CONTRAPARTE no se pronunciara respecto al informe, se aplicará el silencio administrativo positivo, considerándose a los informes como aprobados.

Finalizada la Consultoría, el Consultor deberá presentar un Informe Final de todas las actividades realizadas, las mismas que deberán ser aprobadas por el Responsable o Comisión de Recepción.

C. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El/ La CONSULTOR/A realizará la CONSULTORÍA en oficinas de la Sección de Tecnología- TIC del Tribunal Electoral Departamental de Pando con dedicación exclusiva y en horario establecido por la entidad.

D. PASAJES Y VIÁTICOS

El Consultor en caso de realizar viajes al interior del país, se realizarán los pagos de sus pasajes y viáticos conforme al Reglamento vigente de la entidad.

E. REFRIGERIOS

El consultor gozará de refrigerios conforme a los días trabajados en la Entidad, debiendo presentar sus descargos impositivos correspondientes (si fuese necesario) a la Sección Administrativa Financiera.

F. SANCIONES Y PERMISOS

En caso de que el consultor falte a la Entidad sin contar con la autorización de su Responsable o Comisión de Recepción, se realizarán las sanciones que correspondan conforme a lo establecido en la Entidad.

En caso de solicitar permisos, deberá ser autorizado por el Responsable o Comisión de Recepción debiendo reponer los días u horas solicitadas conforme a lo acordado con su contraparte.

G. RESOLUCIÓN DE CONTRATO ATRIBUIBLE AL CONSULTOR

Por suspensión en la prestación del servicio de la **CONSULTORÍA** sin justificación por 3 días hábiles continuos o 6 días discontinuos en el transcurso del mes.



Tribunal Electoral Departamental
PANDO

REQUISITOS NECESARIOS DE LA CONSULTORÍA

H. RESPONSABLE O COMISIÓN DE RECEPCIÓN

El Responsable o Comisión de Recepción será designado por el RPDC y se encargará de realizar el seguimiento al servicio contratado conforme al Art. 17 Reglamento de Contrataciones Directas para Elecciones Generales 2020, a cuyo efecto realizará las siguientes funciones:

- ✓ Efectuar la recepción del servicio y dar su conformidad verificando el cumplimiento de los Términos de Referencia.
- ✓ Emitir el informe de conformidad, cuando corresponda, en un plazo no mayor de 5 días hábiles computables a partir de la recepción de informe de actividades del consultor.
- ✓ Emitir el informe de disconformidad, cuando corresponda, en un plazo no mayor de 5 días hábiles computables a partir de la recepción de informe de actividades del consultor. Asimismo, deberá realizar su Informe Técnico para resolución de contrato.

I. CONFIDENCIALIDAD

Los materiales producidos por el **CONSULTOR/A**, así como la información a la que este tuviere acceso, durante o después de la ejecución de la consultoría, tendrá carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, exceptuando los casos en que la **ENTIDAD** emita un pronunciamiento escrito estableciendo lo contrario.

Asimismo, el **CONSULTOR** reconoce que la **ENTIDAD** es el único propietario de los productos y documentos producidos en la **CONSULTORÍA**.

J. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de surgir controversias sobre los derechos y obligaciones u otros aspectos propios de la ejecución de la consultoría, las partes acudirán a la jurisdicción prevista en el ordenamiento jurídico para los contratos administrativos.

Solicitado por: (Unidad solicitante)

Firma y aclaración de firma:

Aprobado por: (Máxima autoridad de la Unidad solicitante)

Firma y aclaración de firma: